



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°048-2023-MPS/A

Sihuas, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 004-2023-MPS-OPMI/SCHS de la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde solicita la aprobación PMI 2024-2026; el Informe N° 029-2022-MPS/RAA/GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

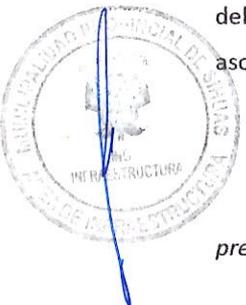
Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la DIRECTIVA NO 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación, establece que La programación del gasto público para la Programación Multianual constituye la provisión de gastos de la entidad, en función la Asignación Presupuestaria Multianual, para un periodo de tres años fiscales consecutivos, orientados a la provisión de los productos/inversiones/acciones comunes y actividades/acciones de inversión y/u obras, determinados previamente, los mismos que deben corresponder a las metas físicas a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de gastos correspondientes (dimensión financiera de la meta física). Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por R.D N°001-2019-EF/63.01**, establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad;

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone:

*"Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI*

*16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.*





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-MPS/A**

16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, de acuerdo al anexo N° 06-Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2024-2026), señala: "Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI. Hasta el 24 de febrero de 2023";

Que, con Informe N° 004-2023-MPS-OPMI/SCHS de fecha 22 de febrero de 2023, de la jefe de la OPMI, Sonia Chuqui Silva, solicita aprobación de la programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 029-2023-MPS/RAA/GPP, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C Rosbel A. Roca Arellan, solicita emisión de acto resolutivo, para la aprobación de la programación Multianual de Inversiones 2024-2026;

Que, estando a lo expuesto; en ejercicio de las facultades que me confiere el Art. 20º numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Sihuas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual Inversiones, y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la **Secretaría General** notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
**DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON**  
DNI: 33257395  
ALCALDE

